



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**CREACION DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 1: Crease la Oficina de Presupuesto dentro del poder legislativo provincial.

ARTÍCULO 2: Funciones: La Oficina de Presupuesto realizara las estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a la legislatura, cuando los mismos impliquen una afectación presupuestaria, previo a la sancion definitiva de la misma, como así también responder los pedidos cuando las comisiones de presupuesto de ambas cámaras lo soliciten.

ARTICULO 3: Sera facultad de la legislatura provincial designar el personal profesional, administrativo y de apoyo necesario para el funcionamiento de la Oficina de Presupuesto, como así también determinara la estructura de la misma.

ARTÍCULO 4: La Oficina podrá realizar convenios de cooperación con organismos gubernamentales, centros académicos, de investigación y organizaciones de la sociedad civil, tanto del país como del exterior, para el mejor cumplimiento de su mandato.

ARTÍCULO 5: Invítase a los Municipios y comunas a suscribir acuerdos de cooperación con la Oficina de Presupuesto para facilitar el acceso a la información necesaria para que dicha oficina pueda cumplir con las funciones previstas en la presente ley.

ARTÍCULO 6.: La Oficina de Presupuesto de la legislatura comenzará a funcionar a partir de los noventa (90) días de la publicación en el Boletín Oficial de la presente ley.

ARTICULO 7: Comuníquese.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL

**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Que por este cuerpo, se presentan muchas iniciativas de ley que implican erogaciones presupuestarias.

Que si bien existen en ambas cámaras las comisiones de presupuesto, resulta fundamental para el efectivo cumplimiento y planificación estratégica de la norma, la valoración realizada por personal competente y capacitado en la materia.

Que la Oficina de Presupuesto dentro del poder legislativo provincial, tendrá por función primordial realizar un análisis presupuestario de los distintos proyectos de ley previo a su sanción definitiva, a los efectos de poder contar con información presupuestaria previa a la media sanción o sanción definitiva de una norma.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de ley.

CESIRA ARCANDO  
DIPUTADA PROVINCIAL